

vidente la recasto' firmada de los señores que están que saber, de que yo
el secretario cetero.

Manuel Medina
Fernando Martine
Jose Ma. Gimenez

Jose Juan Salz
Jose Bruno
Javier Ferreras

Joaquin Jarrigor
Secretario

Q. D. Presentes. Sesion supletoria a la del dia 28 de Agosto de 1892 celebrada el dia 30.

D. Manuel Medina. En la villa de San Javier a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.
D. Fernando Martine. siendo las ocho de su mañana, se reunieron los señores Concejales acudidos a las
D. Antonio Lanza. y en estas salas capitulares con objeto de celebrar la sesion supletoria de
D. Joaquin Pascual. la dia segun previene la siguiente ley municipal, a la ordinaria del dia 28 que
D. Joaquin San. no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales,
y siendo asi en la presente sesion, se dió quincupia por la lectura de la anterior
antes que fué aprobada por unanimidad. A seguida se leyeron los
Actas oficiales y de mas órdenes recibidas desde la anterior acuerdo en el cumplimiento
de las que asi lo exigieren.

Sobre las cuentas de la Comision de la Capital por el Secretario. Por el Secretario se dió lectura a la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Murcia, suel. 267 de fecha 24 del actual, en la que manifiesta, que habiendo sido examinado el expediente ejecutivo que habia sido llamado a su oficina, lo devolvió con el fin de que se siguiera el procedimiento ejecutivo contra los morosos al pago de los impuestos de esta villa, exceptos los seguidos contra los colonos de la "torre suavedra" hasta la resolucion de la Superioridad, y el Ayuntamiento quedo enterado y acordó acatar las órdenes superiores.

Sobre ciertos documentos de Torre de suavedra. Del mismo modo se dió lectura a la comunicacion del Sr. Abogado de Su Despacho y Propiedades de la provincia suel. 162 de fecha 22 del actual, en la que se reproduce la instancia elevada al Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la baja del impuesto de Consumos en la parte que corresponde a los colonos de "torre de suavedra"; satisfaccion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año 1887 referente a este asunto y de la comunicacion en que el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Murcia y la Comision de la Capital de Murcia se acuerda se sigan en su forma los documentos segunados.

De oficio se hizo que ante por el Sr. Presidente que era presente por su de solemnidad y comprendidos en el vigente Reglamento del Sr. Ayuntamiento.

